Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE CULTURA
DESPACHO

MEMORANDO

1900 – 034222

Ibagué, 01 de julio de 2022

PARA: **LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ**
DIRECTOR TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

DE: **SECRETARÍA DE CULTURA**

Asunto: **RESPUESTA A MEMORANDO No. 2310-032560. EN DONDE SE SOLICITA LA OBTECIÓN DE CONCEPTO DEL PROYECTO "OPERACIÓN CENTENARIO" Y SU INTEGRACIÓN URBANA CON EL CENTRO DE LA CIUDAD.**

En respuesta a la solicitud realizada mediante memorando No. 2310-032560, una vez revisado el expediente presentado ante este despacho, me permito poner en su conocimiento el concepto técnico rendido por los profesionales del grupo de Bienes de Interés Cultural y Equipamientos Culturales de la Secretaria de Cultura junto al paquete de planos con el sello de aprobación del proyecto, con los cuales se da respuesta de fondo a su solicitud.

De conformidad con el anexo técnico, este despacho acoge las conclusiones emitidas por los profesionales y se permite indicarle que el proyecto cuenta con la viabilidad requerida para su intervención.

Nota: Si el proyecto es modificado en cualquiera de los aspectos presentados o expuestos ante los profesionales del área, o alguno de estos planos es modificado, este concepto de favorabilidad por parte de este despacho NO SERÁ PROCEDENTE y se deberá acudir nuevamente a la revisión del proyecto con la nueva planimetria, y las modificaciones realizadas.

Cordialmente,

DIANA MARÍA LONDOÑO GÓMEZ
Secretaria de Cultura
Anexo: 05 folios

Proyectó/ Arq. Alejandra Escobar Cervera -Contratista área de Bienes de interés Cultural y Equipamientos Culturales
Proyectó/ Arq. Carlos Andrés Marin Diaz -Contratista área de Bienes de interés Cultural y Equipamientos Culturales
Revisó/ Carol Rodriguez. – Abogada Secretaria de Cultura
Revisó/ Diana Catalina Bonilla Alcázar- Profesional área de Bienes de Interés Cultural y Equipamientos Culturales

Scanned with CamScanner

CONCEPTO TÉCNICO
Anexo 1

La evaluación de este proyecto se realiza a partir de la información presentada ante la Secretaría de Cultura por parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual contempla la intervención del Bien de Interés Cultural de orden Municipal (BICPAL) Concha Acústica Garzón y Collazos, su entorno inmediato, inmueble y las áreas que se encuentran inmersas dentro del sector ambiental Parque Centenario que tienen en consideración los siguientes componentes:

1. CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

En principio, es importante mencionar que la Constitución Política Colombiana en su Art.72 estableció el concepto del patrimonio cultural manifestado que;

> ***"ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.*** *El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica."*

En ese sentido, mediante la **Ley 397 del 1997** *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"* de manera genérica, se impartió los lineamientos y competencias a las entidades territoriales en relación con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de la Nación.

De tal forma que, mediante el artículo 11 de la ley 397 de 1997 se estableció el régimen especial para los bienes de interés cultural muebles e inmuebles es el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, de conformidad con;

> ***ARTICULO 11. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL.*** *<Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada estarán sometidos al siguiente Régimen Especial de Protección:*
>
> 1. *Plan Especial de Manejo y Protección. La declaratoria de un bien como de interés cultural incorporará el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-, cuando se requiera de conformidad con lo definido en esta ley. El PEMP es el instrumento de gestión del patrimonio cultural por medio del cual se establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo.*

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE CULTURA
DESPACHO

Para bienes inmuebles se establecerá el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes...

En cuanto a la competencia que tiene la Secretaría de Cultura en el área de patrimonio, el Decreto reglamentario No. 2358 de 2019 mediante el Artículo 2°. Que modifica el artículo 2.3.1.3. del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, le dio la posibilidad a los municipios, de asumir competencias análogas a las del Ministerio de Cultura establecidas en el numeral 1.2 de ese mismo artículo y de acoger los lineamientos establecidos en dicha área por el Ministerio, pues así lo estableció el Decreto;

"Artículo 2.3.1.3. Competencias institucionales públicas: ...

...IV. De los municipios.

A los municipios a través de la respectiva alcaldía municipal, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, les corresponde cumplir respecto de los BIC del ámbito municipal que declare o pretenda declarar como tales, competencias análogas a las señaladas en el numeral 1.2 y sus subnumerales de este artículo.

También aplicarán dichas competencias respecto de los bienes incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial y los declarados como monumentos, áreas de conservación histórica o arquitectónica, conjuntos históricos u otras denominaciones efectuadas por los concejos municipales y alcaldías, homologadas a BIC de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, literal "b"." (Subrayado fuera del texto)

El bien de interés municipal (BICPAL) **"CONCHA ACUSTICA GARZÓN Y COLLAZOS"** fue reconocido como bien de interés cultura mediante el artículo 131 del Acuerdo Municipal No.116 del 2000 por el cual se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Ibagué.

*"**Artículo 131**: Señalamiento de las áreas para la Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico. Se identifican los siguientes, considerados como los de mayor jerarquía e importancia a escala municipal, regional y nacional."*

Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico	1. Conservatorio del Tolima 2. Instituto Bolivariano 3. Teatro Tolima 4. Concha Acústica Garzón y Collazos 5. Museo Antropológico Universidad Del Tolima 6. Biblioteca Darío Echandía 7. Casa de Álvaro Mutis (Coello) 8. Casa de Jorge Isaacs (Chapetón) 9. Antiguo Camino Real del Quindío (Santa Teresa) 10. Panóptico de Ibagué 11. Edificio de la Granja San Jorge de Ibagué.

Scanned with CamScanner

En esa medida, de conformidad con el **Decreto Municipal 0117 de 2018** *"POR MEDIO DEL CUAL SE DELIMITAN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO MUNICIPAL BICPAL DEL AREA CÉNTRICA Y DEL BICPAL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO TEMPLO DEL CARMEN-CLAUSTRO SAN JOSÉ; Y SE DEFINEN OTROS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN"*, se definió las zonas de influencia, su delimitación, y a su vez en el artículo 3° que delimitó las zonas de influencia, se estableció el **POLÍGONO CENTRO TRADICIONAL** , en el cual se encuentra el bien de interés municipal (BICPAL) **"CONCHA ACUSTICA GARZÓN Y COLLAZOS"**

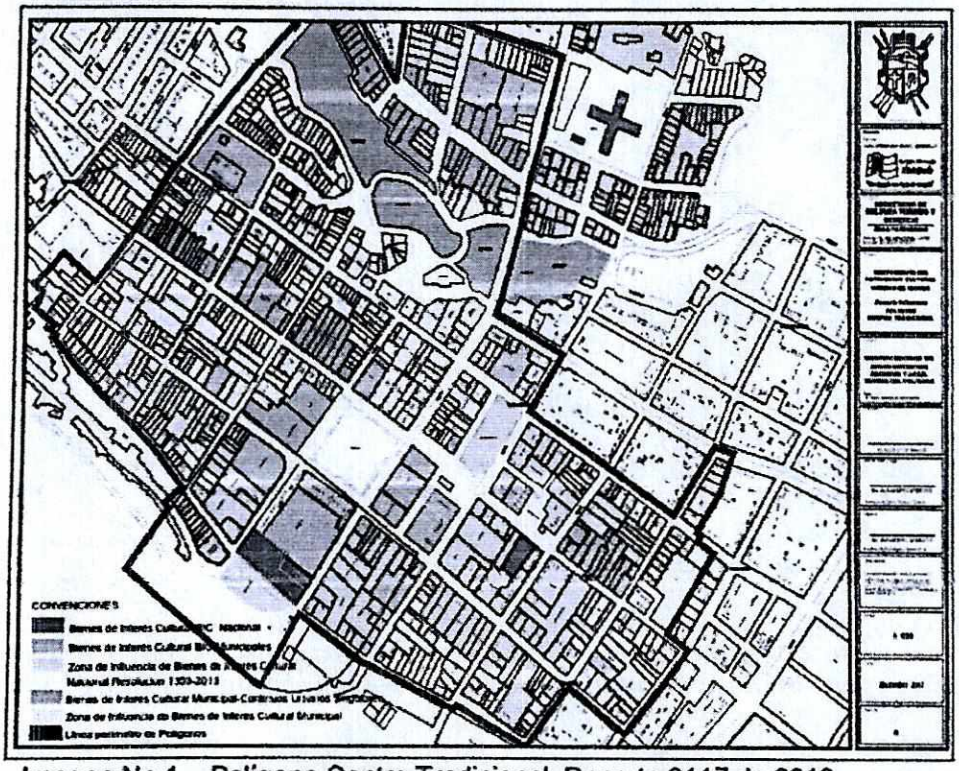


Imagen No.1 – Polígono Centro Tradicional, Decreto 0117 de 2018.

En ese sentido el Artículo 5° del **Decreto Municipal No.0117 de 2018** estableció los parámetros de intervención para las zonas de los polígonos establecidos en el Decreto, y lo clasificó por sectores. Así las cosas, en el Sector 4 *"SECTOR AMBIENTAL PARQUE CENTENARIO-Polígono Centro Tradicional"* ubicó el parque centenario y en el bien de interés municipal (BICPAL) "CONCHA ACUSTICA GARZÓN Y COLLAZOS", de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE CULTURA
DESPACHO

"ARTICULO QUINTO: Determinantes de intervención por sectores dentro de los polígonos

"...Sector 4 SECTOR AMBIENTAL PARQUE CENTENARIO-Polígono Centro Tradicional"

Tipo de protección: Conservación Ambiental y restitución de componente vegetal.

Uso exclusivo: Recreativo y Cultural.

Protección de arborización, solares, zonas verdes, mobiliario, escenarios culturales.

La protección de los escenarios culturales está enfocada al uso y vocación espacial, permitiendo modificaciones, o remodelación de los recintos. (Negrillas fuera del texto original)

En todo caso se respetaran la Estructura Ecológica Y Principal (EPP), los riesgos no mitigables, los BIC Nacionales y BIC Municipales.

Cumplimiento con espacio de estándares de espacio público, cumplimiento de la capacidad de soporte de las vías, cumplimiento de la capacidad técnica de soporte de infraestructura de servicios, índices de saturación."

Conforme a lo anterior, el Decreto Municipal No.0117 de 2018 permite modificaciones, o remodelaciones de los recintos que pertenecen al polígono del "*Sector 4 SECTOR AMBIENTAL PARQUE CENTENARIO-Polígono Centro Tradicional*".

Asi las cosas, a continuación se procederá a revisar que el proyecto presentado se encuentre en el marco del cumplimiento a los determinantes de intervención autorizados mediante el Artículo 5° del Decreto Municipal No.0117 de 2018, y en ese sentido, se buscará revisar especificamente que el Escenario "CONCHA ACUSTICA GARZÓN Y COLLAZOS" conserve un uso cultural, y su vocación espacial.

2. COMPONENTE ARQUITECTÓNICO:

La intervención propuesta para el Bien de Interés Cultural municipal (BICPAL) **"CONCHA ACUSTICA GARZÓN Y COLLAZOS",** establece el mejoramiento de las condiciones actuales de la infraestructura, a partir de la recuperación de la gradería, la actualización del escenario, con nuevas tecnologías de iluminación, acústica, sonido y mecánica teatral.

Se propone el retiro de la cubierta y los camerinos existentes, con fines del mejoramiento acústico, dejando como resultado espacios adecuados y óptimos para el desempeño de las actividades culturales de gran impacto. Es decir, se conserva y se potencializa un uso característico cultural que se ha dado por años en el lugar. (Imagen 1 y 2)

Scanned with CamScanner

Imagen 1

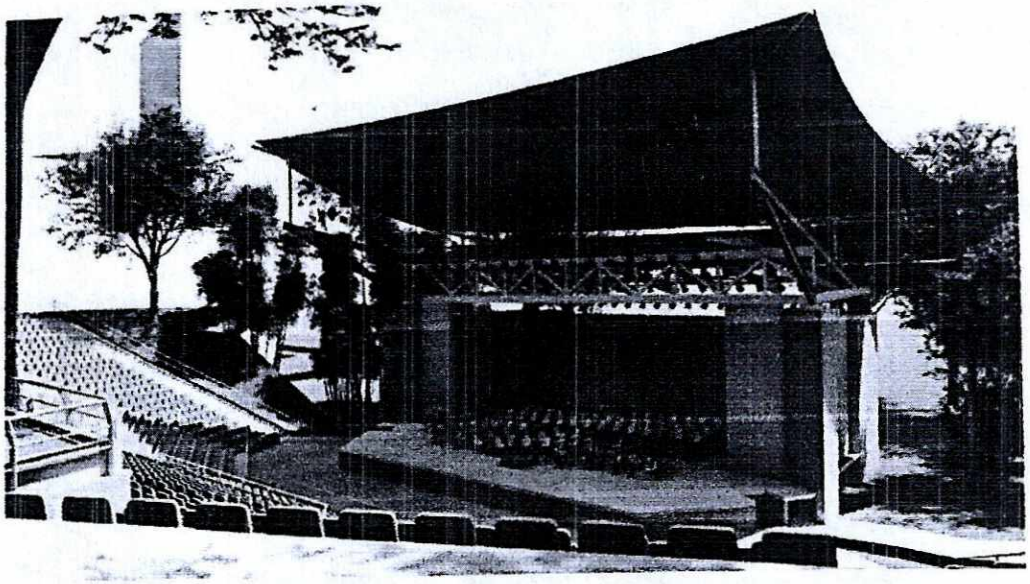
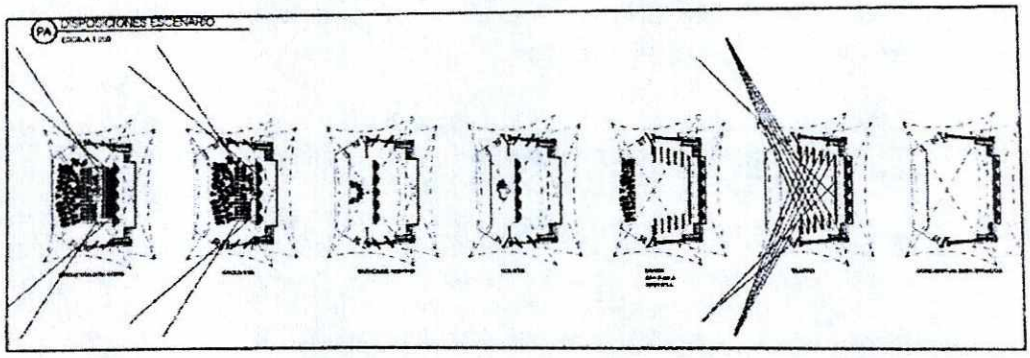


Imagen 2



El diseño de la escenografía incorpora elementos que evocan el simbolismo de la Concha Acústica original, y busca contar la evolución histórica del Parque Centenario y los motivos de su nombre en reconocimiento y homenaje al Dueto Garzón y Collazos. En ese sentido, contempló la implementación del hombre pentagrama sobre los paneles posteriores de la escenografía junto con los arcos representativos del escenario original. (Imagen 3 y 4)

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE CULTURA
DESPACHO

Imagen 3

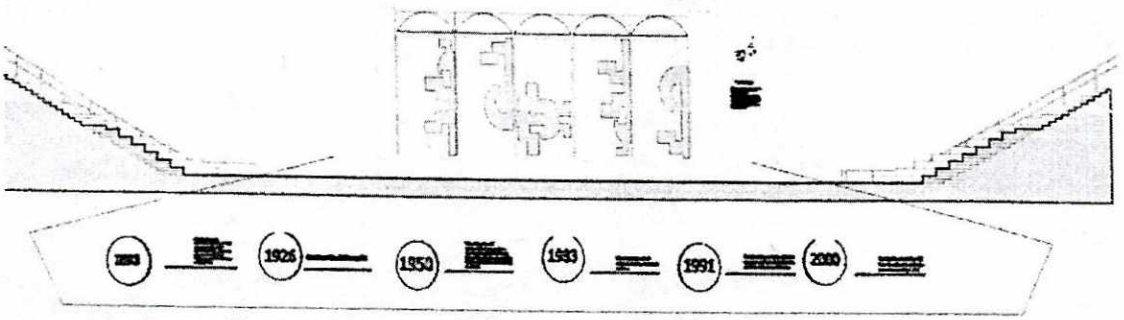
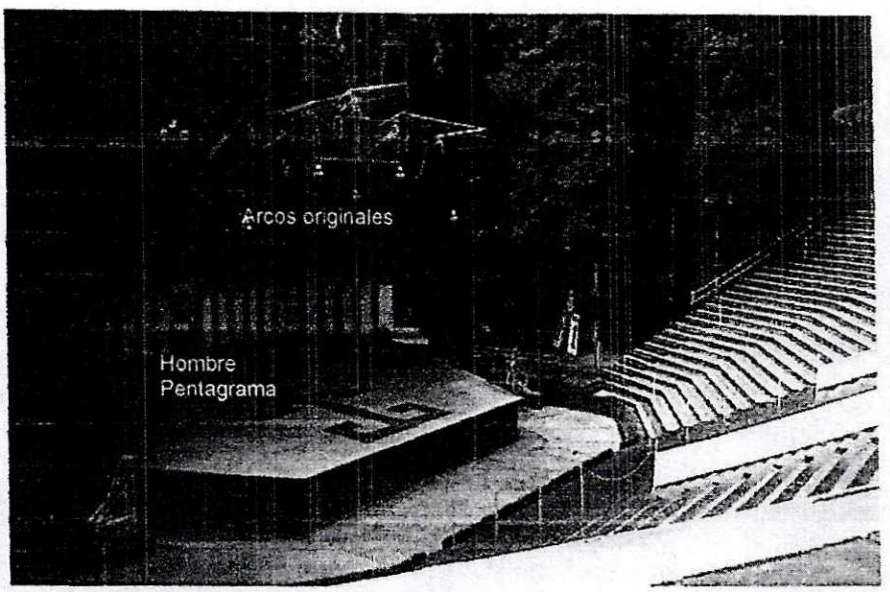


Imagen 4



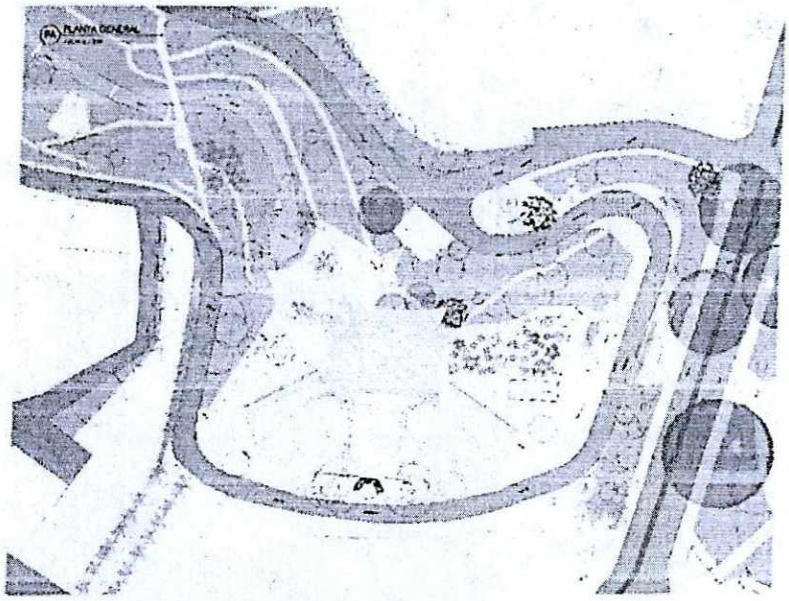
Para el desarrollo técnico del proyecto se encuentra una documentación bastante completa sobre la investigación y análisis del componente histórico, normativo, técnico y ambiental del Parque Centenario y la Concha Acústica, al igual que las condicionantes que estas variables generan en términos de protección patrimonial, ambiental y cultural y que ponen en evidencia todas las necesidades y problemáticas que actualmente se presentan en este importante espacio de la ciudad.

Scanned with CamScanner

CONCLUSIONES

La propuesta de intervención **CUMPLE** *con lo dispuesto en el* **Decreto Municipal 0117 de 2018,** por cuanto evidencia la consolidación y conservación de las actividades y los usos culturales y recreativos, la conservación del mobiliario y la valoración de la vocación espacial que contempla el Parque Centenario específicamente en las zonas inmediatas al Bien de Interés Cultural municipal BICPAL CONCHA ACÚSTICA GARZÓN Y COLLAZOS, zonas que se encuentran expresadas en la planimetría de levantamiento y de proyecto y mencionadas e involucradas en la memoria de proyecto *presentadas. (Imagen 5)*

Imagen 5



En cuanto a lo manifestado en el **Acuerdo Municipal No.116 de 2000,** donde se declara como Bien de Interés Cultural el inmueble denominado Concha Acústica Garzón y Collazos y menciona la importancia del Bien dentro de los aspectos urbanos, patrimoniales, como elemento estructurante del Espacio Público y permite como actuación la adecuación y remodelación del BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL - BICPAL, el proyecto de intervención considera y cumple con cada una de las anteriores variables y disposiciones.

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE CULTURA
DESPACHO

El proyecto de intervención es respetuoso con la tradición del lugar, conservando y potencializando el espacio, y propende por la recuperación de uno de los espacios con carácter cultural más importantes de la ciudad, a través de una modificación del recinto, cumpliendo con los aspectos normativos y técnicos por lo que se da viabilidad para otorgar un concepto favorable desde el área de Bienes de Interés Cultural de Secretaría de Cultura.

Por tratarse de un BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL - BICPAL este despacho hará seguimiento a las afectaciones que se pudieran tener durante la ejecución del proyecto y generará las observaciones y recomendaciones respectivas si es el caso.

RECOMENDACIONES

- Dentro de la materialidad planteada para la cubierta del escenario se propone una superficie tipo lona, que teniendo en cuenta las condiciones ambientales del lugar, la gran densificación arbórea, y la presencia de fauna silvestre, puede incurrir en un deterioro prematuro si no se hace el mantenimiento constante y riguroso que requiere este tipo de acabados. Recomendamos tener en cuenta estas consideraciones para el replanteamiento de este material o bien una estrategia que garantice el mantenimiento y durabilidad del mismo.

Cordialmente,

ALEJANDRA ESCOBAR CERVERA
Arquitecta - MP A34352015-1110487913
Contratista Secretaría Cultura

CARLOS ANDRÉS MARÍN DÍAZ
Arquitecto - MP A34102021-1053789466
Contratista Secretaría Cultura

Scanned with CamScanner